

ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Existiendo puestos de trabajos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Junta de Extremadura, que se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el procedimiento de concurso.

Así pues, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo que se halla en vigor, y en base a lo dispuesto en el Decreto 37/1987, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado parcialmente por el Decreto 91/1993, de 20 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.1.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería ha dispuesto realizar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.— CONVOCATORIA

1.— Se convoca provisión de puestos mediante el procedimiento de concurso para cubrir puestos de trabajo de personal funcionario que se hallan vacantes, pertenecientes a la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se relacionan en Anexo I de la presente convocatoria, así como las resultas que deriven de la resolución de la misma, y de acuerdo con los requisitos y méritos que para cada puesto figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

2.— Los aspirantes podrán solicitar cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las que pudieran resultar del concurso, siempre que reúnan los requisitos exigidos.

SEGUNDA.— PARTICIPANTES

1.— Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios

integrados en la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Especialidad de Veterinaria, que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas legalmente previstas, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.— Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino con tal carácter, salvo que opten a puestos de igual nivel de complemento de destino en la misma Consejería y localidad que aquél donde se encuentren destinados.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevaran más de dos años en dicha situación.

Por otra parte, los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

3.— Los funcionarios en situación de excedencia por el cuidado de hijos con derecho a reserva del puesto de trabajo y los que se encuentren en situación de servicios especiales, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que gozan de derecho de reserva, salvo que opten a puestos del mismo nivel, Consejería y localidad.

4.— Tendrán obligación de participar en este concurso:

a) Los funcionarios que hubieran reingresado y obtenido destino provisional.

b) Los funcionarios que hayan sido removidos o cesados en su puesto de trabajo por cualquier causa, o por alteración del contenido o supresión de sus puestos en la relación de puestos de trabajo.

c) Los suspensos, una vez cumplido el tiempo de suspensión.

Los funcionarios a que se refieren los apartados anteriores están obligados a solicitar todos los puestos convocados siempre que reúnan los requisitos indispensables exigidos para cada uno de ellos. De no hacerlo del modo indicado, y en el supuesto de que no les correspondiera alguno de los puestos expresamente solicitados, se les adjudicará cualquiera de los que resulten vacantes. No obstante, gozarán de la preferencia a que se refiere el apartado siguiente.

5.— Los funcionarios que soliciten el reingreso mediante la participación en este concurso, procedentes de las situaciones de excedente forzoso, suspenso y excedente voluntario, tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad en que servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, en puestos de hasta el mismo nivel, si bien los excedentes voluntarios gozarán de este derecho por una sola vez. Esta preferencia no obligará cuando se opte a puestos de libre designación.

En todo caso el derecho de preferencia a que se refiere el apartado anterior sólo podrá ejercerse si se solicitan todos los puestos vacantes para los que se cumplan los requisitos.

TERCERA.— SOLICITUDES

1.— Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo II a esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura». Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artº 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No participarán en el concurso y serán archivadas sin más trámites aquellas instancias registradas fuera del plazo establecido.

2.— Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los siguientes méritos:

— Cursos de formación y perfeccionamiento, mediante fotocopia

compulsada del título, diploma o certificado de asistencia que le hubiere sido expedido.

— Trabajo desarrollado en otras Administraciones Públicas, en su caso, mediante certificación expedida por el órgano competente de las mismas acreditativa del nivel de complemento de destino de los puestos desempeñados.

3.— Se acreditarán mediante certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública, quien la aportará de oficio a la Comisión de Valoración, dando conocimiento al interesado, los siguientes méritos:

a) Grado personal consolidado.

b) Trabajo desarrollado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Antigüedad.

d) Experiencia.

4.— Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en ninguna Administración Pública.

Asimismo, los participantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación que acredite la finalización del periodo de suspensión.

5.— En el caso de que dos funcionarios estén interesados en obtener puesto de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán acompañar a su solicitud una fotocopia compulsada de la petición del otro funcionario.

6.— Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán hacer constar en escrito anexo a la solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contenido del mismo. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos

competentes respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

7.— Una vez que haya finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Aquellos requisitos o méritos alegados y no justificados dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

CUARTA.— VALORACION DE MERITOS

Los puestos de trabajo se adjudicarán con arreglo a los siguientes criterios:

1.— Los solicitantes deberán reunir los requisitos indispensables que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten de los que se relacionan en Anexo I adjunto, y en su caso de las resultas, de acuerdo con lo que se especifica en la relación de puesto de trabajo.

2.— La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, hasta un máximo de 25 puntos, se realizará con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y de acuerdo con el siguiente baremo:

A) MERITOS GENERALES, hasta un máximo de 15 puntos.

1.— Grado personal consolidado.

Por la posesión de un determinado grado personal consolidado, se otorgará hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la siguiente forma:

— Si se posee un grado personal consolidado superior al del nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2 puntos.

— Si se posee un grado personal consolidado igual al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,50 puntos.

— Si se posee un grado personal consolidado inferior al nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará 1 punto.

2.— Trabajo desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo desempeñados durante los últimos 10 años, hasta un máximo de 8 puntos, se otorgará la siguiente puntuación por mes completo de servicios prestados:

— Hasta el nivel 20 de complemento de destino, 0,04 puntos.

— Del 21 al 24, 0,08 puntos.

— Del 25 al 28, 0,10 puntos.

Para aquellos funcionarios que hayan estado o estén en excedencia voluntaria con reserva de plaza o en situación de servicios especiales, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvieron o están desempeñando un puesto de trabajo de nivel igual al del reservado.

3.— Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento en el Instituto Nacional de Administración Pública, en otras Escuelas de Administración Pública y demás Centros Oficiales de Formación de Funcionarios, hasta un máximo de 2 puntos, se otorgará la puntuación que a continuación se detalla, atendiendo a la duración de los mismos y a la Consejería donde figure adscrito el puesto o puestos a los que se opta.

— Hasta 15 días o 50 horas de duración, 0,05 puntos por curso.

— De 15 a 30 días o de 50 a 100 horas de duración, 0,10 puntos por curso.

— De más de 30 días o más de 100 horas de duración, 0,20 puntos por curso.

Para los puestos de la Consejería de Bienestar Social se valorarán los cursos realizados en materia de Salud Pública, Zoonosis, Bromatología, Tecnología de los alimentos y Protección y Defensa del Consumidor, y para los puestos de la Consejería de Agricultura y Comercio se valorarán los cursos realizados en materia de Producción Animal y Sanidad Animal.

No se valorarán los cursos realizados con anterioridad a la

obtención del título de Licenciatura en Veterinaria.

4.— Antigüedad

Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, se otorgarán 0,10 puntos, hasta un máximo de 3.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 28 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

B) MERITOS ESPECIFICOS

Solamente se valorarán los méritos específicos para los puestos de Veterinario Coordinador y Veterinario de Matadero, hasta el máximo de 10 puntos, y con sujeción al siguiente baremo:

1.— Experiencia

Se valorará la experiencia adquirida por el desempeño de los puestos de trabajo que componen los Servicios Oficiales Veterinarios al servicio de la Sanidad Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a partir del 1 de junio de 1991, hasta un máximo de 7 puntos y según se detalla a continuación:

— Para los puestos adscritos a la Consejería de Bienestar Social se valorarán los servicios prestados en puestos de dicha Consejería a razón de 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses, si han sido como Veterinario Coordinador o Veterinario de Matadero, y 1 punto por año o fracción superior a 6 meses si han sido como Veterinario en puesto base.

— Para los puestos adscritos a la Consejería de Agricultura y Comercio se valorarán los servicios prestados en puestos de dicha Consejería a razón de 2 puntos por año o fracción superior a 6 meses si han sido como Veterinario Coordinador, y 1 punto por año o fracción superior a 6 meses si han sido como Veterinario en puesto base.

2.— Entrevista personal

Sólo se tendrá en cuenta este mérito para el caso de que se opte a los puestos de Veterinario Coordinador.

En ella se valorarán los conocimientos y aptitudes específicas para el desempeño de los puestos de trabajo de Veterinario Coordinador, hasta un máximo de 3 puntos.

QUINTA.— ADJUDICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse las vacantes convocadas será de 1 punto para los puestos de Veterinario y 3 puntos para los puestos de Veterinario Coordinador y Veterinario de Matadero.

El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud, y sin perjuicio del derecho preferente a que se refiere el apartado 5 de la Base Segunda, que deberá ser expresado en la correspondiente solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos generales alegados por el orden establecido en la Base Cuarta, apartado A).

Si por dicho sistema no se resolviera el empate, se atenderá a la mayor antigüedad en cualquiera de las Administraciones Públicas. Si aún así persistiera, se resolverá por sorteo.

SEXTA.— COMISION DE VALORACION

Para valorar los méritos alegados por los participantes y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo se constituirá una Comisión que será presidida por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue y se compondrá de los siguientes vocales miembros:

— Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

— Un representante de la Dirección General de Inspección de Servicios y Organización.

— Dos representantes de la Consejería de Bienestar Social.

— Dos representates de la Consejería de Agricultura y Comercio.

— Dos representantes de la Dirección General de la Función Pública, uno de los cuales actuará como Secretario.

Asistirán a las reuniones de la Comisión en calidad de observadores, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública Sanitaria.

SEPTIMA.— RESOLUCION DEL CONCURSO

La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación de puestos, hará pública en las Consejerías de Presidencia y Trabajo, Agricultura y Comercio, Bienestar Social y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación al Consejero de Presidencia y Trabajo quien resolverá el concurso de traslados mediante resolución en la que queda acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados, y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

El concurso será resuelto en el plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan los requisitos exigidos o bien no se alcance la puntuación mínima exigida.

OCTAVA.— DESTINOS

1.— Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2.— Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

3.— El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres o quince días naturales, según que la plaza radique en la misma o en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

4.— El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta 20 días, debiendo comunicarse ésta a la Consejería a la que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

5.— Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta 20 días si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

NOVENA.— RECLAMACIONES

Cuantas reclamaciones e incidencias se susciten con ocasión de la resolución de la presente convocatoria, serán resueltas por delegación del Consejero de Presidencia y Trabajo, por la Dirección General de la Función Pública.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 29 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I									
CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI MIV C.ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES				
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, DIR. GRAL. DE LA PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA									
12 02	2 VETERINARIO/A	AZUAGA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					
12 02	3 VETERINARIO/A	AZUAGA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					
12 02	4 VETERINARIO/A	BADAJ02	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					
12 02	6 VETERINARIO/A	BADAJ02	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					
12 02	8 VETERINARIO/A	BADAJ02	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					
12 02	9 VETERINARIO/A	BADAJ02	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					
12 02	10 VETERINARIO/A	BADAJ02	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					
12 02	11 VETERINARIO/A	BADAJ02	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					
12 02	16 VETERINARIO/A	CACERES	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					
12 02	21 COORDINADOR/A	CASTUERA	24 V1 IDRF S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					
12 02	18 VETERINARIO/A	CASTUERA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					
12 02	19 VETERINARIO/A	CASTUERA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					
12 02	20 VETERINARIO/A	CASTUERA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					
12 02	24 COORDINADOR/A	CORIA	24 V1 IDRF S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					
12 02	22 VETERINARIO/A	CORIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					
12 02	23 VETERINARIO/A	CORIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					
12 02	25 VETERINARIO/A	CORIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					
12 02	26 VETERINARIO/A	CORIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					
12 02	28 COORDINADOR/A	DON BENITO	24 V1 IDRF S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					
12 02	27 VETERINARIO/A	DON BENITO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA					

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
12 02	29 VETERINARIO/A	DON BENITO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	30 VETERINARIO/A	DON BENITO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	33 VETERINARIO/A	HERRERA DEL DUQUE	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	35 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	36 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	37 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	38 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	40 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	41 COORDINADOR/A	LOGROSAN	24 V1 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	42 VETERINARIO/A	LOGROSAN	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	43 VETERINARIO/A	LOGROSAN	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	47 VETERINARIO/A	MÉRIDA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	48 VETERINARIO/A	MÉRIDA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	49 VETERINARIO/A	NAVALMORAL DE LA HATA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	50 VETERINARIO/A	NAVALMORAL DE LA HATA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	52 VETERINARIO/A	NAVALMORAL DE LA HATA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	56 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	57 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	58 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	59 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NTX C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION. TIPO SUBCOMC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
12 02	64 COORDINADOR/A	TRUJILLO	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	60 VETERINARIO/A	TRUJILLO	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	61 VETERINARIO/A	TRUJILLO	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	62 VETERINARIO/A	TRUJILLO	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	63 VETERINARIO/A	TRUJILLO	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	65 VETERINARIO/A	VALENCIA DE ALCANTARA	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	66 VETERINARIO/A	VALENCIA DE ALCANTARA	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	68 VETERINARIO/A	VALENCIA DE ALCANTARA	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	70 VETERINARIO/A	ZAFRA	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	72 VETERINARIO/A	ZAFRA	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	73 VETERINARIO/A	ZAFRA	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
12 02	74 VETERINARIO/A	ZAFRA	S 20 V2 IDR	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. MI NIV C-ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
14 03 1326 VETERINARIO/A	ARTIGAL	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1328 VETERINARIO/A	ALBURQUERQUE	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1329 VETERINARIO/A	ALCANTARA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1331 VETERINARIO/A	ALCONCHEL	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1332 VETERINARIO/A	ALCUESCAR	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1333 VETERINARIO/A	ALCUESCAR	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1334 VETERINARIO/A	ALCUESCAR	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1336 VETERINARIO/A	ALDEANUEVA DEL CAMINO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1337 VETERINARIO/A	ALMARAZ	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1338 VETERINARIO/A	ALMARAZ	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1339 COORDINADOR/A	ALMENDRALEJO	24 V1 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1341 VETERINARIO/A	ALMENDRALEJO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1342 VETERINARIO/A	ARROYO DE LA LUZ	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1343 VETERINARIO/A	ARROYO DE LA LUZ	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1348 VETERINARIO/A	BADAJ02	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		SAN ROOUE
14 03 1350 VETERINARIO/A	BADAJ02	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		AMBULATORIO-ANE XO I
14 03 1351 VETERINARIO/A	BADAJ02	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		SAN FERNANDO
14 03 1352 VETERINARIO/A	BADAJ02	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		SAN FERNANDO
14 03 1354 VETERINARIO/A	BADAJ02	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		ANEXO II
14 03 1355 VETERINARIO/A	BARCARROTA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. MI NIV C. ESPECIFICO TP. GRUP. TITULACION		ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
		TIPO SUBCONC	PR			
14 03 1356 VETERINARIO/A	BARCARROTA	S 20 V2	IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1357 VETERINARIO/A	BERZOCAMA	S 20 V2	IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1358 COORDINADOR/A	BOHONAL DE IBOR	24 V1	IDRF S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1359 VETERINARIO/A	CABEZA DEL BUEY	S 20 V2	IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1362 COORDINADOR/A	CABEZUELA DEL VALLE	24 V1	IDRF S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1361 VETERINARIO/A	CABEZUELA DEL VALLE	S 20 V2	IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1366 VETERINARIO/A	CACERES	S 20 V2	IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		PLAZA TOROS
14 03 1367 VETERINARIO/A	CACERES	S 20 V2	IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		PLAZA TOROS
14 03 1371 VETERINARIO/A	CACERES	S 20 V2	IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		ALDEA MORET
14 03 1372 VETERINARIO/A	CACERES	S 20 V2	IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		ALDEA MORET
14 03 1373 VETERINARIO/A	CAMPANARIO	S 20 V2	IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1374 VETERINARIO/A	CASAR DE PALOMERO	S 20 V2	IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1375 VETERINARIO/A	CASAS DEL CASTAÑAR	S 20 V2	IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1376 VETERINARIO/A	CASAS DEL CASTAÑAR	S 20 V2	IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1377 VETERINARIO/A	CASTAÑAR DE IBOR	S 20 V2	IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1379 COORDINADOR/A	CASTUERA	24 V1	IDRF S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1378 VETERINARIO/A	CASTUERA	S 20 V2	IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1380 VETERINARIO/A	CECLAVIN	S 20 V2	IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1381 VETERINARIO/A	CORDOBILLA DE LACABA	S 20 V2	IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1383 COORDINADOR/A	CORIA	24 V1	IDRF S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. MI NIV. C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	MERITOS			ESCALA ESPECIALIDAD	OBSERVACIONES
			S	A	C		
14 03 1382 VETERINARIO/A	CORIA	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 4695 VETERINARIO/A MATADERO	CUACOS DE YUSTE	H.E S 24 V1 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1385 VETERINARIO/A	DON BENITO	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1387 COORDINADOR/A	FREGENAL DE LA SIERRA	24 V1 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1386 VETERINARIO/A	FREGENAL DE LA SIERRA	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1388 VETERINARIO/A	FREGENAL DE LA SIERRA	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1389 VETERINARIO/A	FREGENAL DE LA SIERRA	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1391 VETERINARIO/A MATADERO	FUENTE DE CANTOS	S 24 V1 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1393 VETERINARIO/A MATADERO	FUENTES DE LEON	S 24 V1 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1394 VETERINARIO/A	GUADALUPE	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1396 VETERINARIO/A	GUAREÑA	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1399 COORDINADOR/A	HERRERA DEL DUGUE	24 V1 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1400 VETERINARIO/A	HERRERA DEL DUGUE	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1397 VETERINARIO/A	HERVAS	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1398 VETERINARIO/A	HERVAS	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1402 VETERINARIO/A	HORNACHOS	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1403 VETERINARIO/A	HORNACHOS	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1404 VETERINARIO/A	HOYOS	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1405 VETERINARIO/A	JARATZ DE LA VERA	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1406 VETERINARIO/A	JARATZ DE LA VERA	S 20 V2 IDR	S	A	LD. EN VETERINARIA	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	

CENDIR N. CTRL	DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION		ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES	
			TIPO SUBCONC PR	TIPO SUBCONC PR				
14 03	1407 VETERINARIO/A	JARAIZ DE LA VERA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03	1408 VETERINARIO/A	JARAIZ DE LA VERA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03	1409 COORDINADOR/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	24	V1 IDRF	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03	1410 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03	1411 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03	1413 VETERINARIO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03	1422 VETERINARIO/A MATADERO	LLERENA	S	24 V1 IDRF	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03	1419 VETERINARIO/A	LLERENA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03	1421 VETERINARIO/A	LLERENA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03	1415 VETERINARIO/A	LOGROSAN	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03	1418 VETERINARIO/A	LOSAR DE LA VERA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03	1425 VETERINARIO/A	MERIDA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	CASCO URBANO II
14 03	1427 VETERINARIO/A	MERIDA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MERIDA-SUR
14 03	1428 VETERINARIO/A	MERIDA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	CASCO URBANO II
14 03	1429 VETERINARIO/A	MERIDA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MERIDA-NORTE
14 03	1430 VETERINARIO/A	MERIDA	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MERIDA-NORTE
14 03	1431 VETERINARIO/A	MIAJADAS	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	MERIDA-NORTE
14 03	1432 VETERINARIO/A	MIAJADAS	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03	1433 VETERINARIO/A	MIAJADAS	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03	1434 VETERINARIO/A	MIAJADAS	S	20 V2 IDR	S A LD. EN VETERINARIA	C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	MERITOS		ESCALA ESPECIALIDAD	OBSERVACIONES
			S 24 V1	IDRF		
14 03 1437 VETERINARIO/A MATADERO	MONESTERIO	S 24 V1 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1438 VETERINARIO/A	MONTEHERMOSO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1439 VETERINARIO/A	MONTEHERMOSO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1441 VETERINARIO/A	MONTIJO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1442 VETERINARIO/A	MONTIJO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1443 VETERINARIO/A	MORALEJA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1446 VETERINARIO/A	MAVALMORAL DE LA MATA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1450 VETERINARIO/A	NAVALVILLAR DE PELA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1451 VETERINARIO/A	NAVALVILLAR DE PELA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1445 VETERINARIO/A	NUÑOMORAL	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 4696 VETERINARIO/A MATADERO	OLIVA DE LA FRONTERA	H.E. S 24 V1 IDRF S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1454 VETERINARIO/A	OLIVA DE LA FRONTERA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1457 VETERINARIO/A	OLIVENZA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1459 COORDINADOR/A	PINOFRANQUEADO	24 V1 IDRF S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 1461 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	PLASENCIA-LUTS DE TORO
14 03 1462 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	PLASENCIA-ZONA SUR
14 03 1463 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	PLASENCIA-ZONA SUR
14 03 1464 VETERINARIO/A	PLASENCIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	PLASENCIA-ZONA MORTE
14 03 1467 VETERINARIO/A	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	
14 03 4697 VETERINARIO/A MATADERO	QUINTANA DE LA SERENA	H.E. S 24 V1 IDRF S A LD. EN VETERINARIA C			FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA	

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCOMC PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
14 03 1414 VETERINARIO/A	SALORINO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1468 VETERINARIO/A	SANTA AMALIA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1470 VETERINARIO/A	SANTA MARTA DE LOS BARROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1471 VETERINARIO/A	SANTA MARTA DE LOS BARROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1472 VETERINARIO/A	SANTA MARTA DE LOS BARROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1473 VETERINARIO/A	SANTIAGO DE ALCANTARA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1475 VETERINARIO/A	SERRADILLA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1476 VETERINARIO/A	SIRUELA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1477 VETERINARIO/A	TALARRUBIAS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1478 VETERINARIO/A	TALAVAN	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 4698 VETERINARIO/A MATADERO	TALAVERA LA REAL	H.E. S 24 V1 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1479 VETERINARIO/A	TALAVERA LA REAL	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1480 VETERINARIO/A	TALAYUELA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1481 VETERINARIO/A	TALAYUELA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1482 VETERINARIO/A	TORRE DE DON MIGUEL	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1484 VETERINARIO/A	TORREJONCILLO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1485 VETERINARIO/A	TORREJONCILLO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1489 COORDINADOR/A	TRUJILLO	24 V1 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1486 VETERINARIO/A	TRUJILLO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCOM PR	ESCALA ESPECIALIDAD	MERITOS	OBSERVACIONES
14 03 1487 VETERINARIO/A	TRUJILLO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1488 VETERINARIO/A	TRUJILLO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1490 VETERINARIO/A	TRUJILLO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1494 VETERINARIO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1495 VETERINARIO/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1498 COORDINADOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	24 V1 IDRF S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		VILLANUEVA DE LA SERENA I
14 03 1497 VETERINARIO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		VILLANUEVA DE LA SERENA I
14 03 1499 VETERINARIO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		VILLANUEVA DE LA SERENA II
14 03 1502 VETERINARIO/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		VILLANUEVA DE LA SERENA II
14 03 1500 VETERINARIO/A	VILLANUEVA DE LA VERA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1501 VETERINARIO/A	VILLANUEVA DEL FRESCO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1503 VETERINARIO/A	VILLAR DEL PEDROSO	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		ZAFRA I
14 03 1505 VETERINARIO/A	ZAFRA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		ZAFRA I
14 03 1506 VETERINARIO/A	ZAFRA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		ZAFRA II
14 03 1507 VETERINARIO/A	ZAFRA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		ZAFRA II
14 03 1508 VETERINARIO/A	ZAFRA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		ZAFRA II
14 03 1510 VETERINARIO/A	ZALAMEA DE LA SERENA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		
14 03 1511 VETERINARIO/A	ZORITA	S 20 V2 IDR S A LD. EN VETERINARIA C	FACULTATIVA SANITARIA VETERINARIA		

ANEXO II**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I.	Escala	Especialidad	
Titulación Académica			
Domicilio: calle y nº	Localidad	Provincia	Teléfono

DESTINO ACTUAL

Consejería	Puesto de Trabajo		
Localidad	Fecha toma posesión	Nº documentos que adjunta	

MERITOS ALEGADOS (Excepto los certificados de oficio por la Dirección General de la Función Pública)**Trabajos desarrollados en otras Administraciones Públicas:**

Organismo	Nivel	Puesto	Meses	Años
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

Cursos de Formación:

Nombre	Duración
_____	_____
_____	_____

Titulación:

SOLICITA: Participar en la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha _____ (D.O.E nº ____ de fecha _____) para la adjudicación con carácter definitivo por el procedimiento de concurso, de los puestos que figuran en su Anexo I, indicando a continuación los puestos que solicita por el siguiente orden de preferencia:

Nº.CONTROL	DENOMINACIÓN	CONSEJERIA	UBICACIÓN

En _____, a _____ de _____ de 199__
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

* Cuando se soliciten plazas de resultas se indicarán con una R.